

EX-2021-00247057- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 03 de junio de 2021

VISTO:

El EX-2021-00247057-UNC-ME#FCC, por el cual Secretaría Académica, solicita renovar la designación interina de la Lic. Laura Melisa Castro Carranza, Legajo N° 56.148, en un cargo de Profesora Asistente de Dedicación Simple (Cód. 115), en la asignatura Enseñanza y Curriculum perteneciente a la Carrera de Profesorado Universitario en Comunicación Social desde el día 01 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2021 en virtud de la extensión de la licencia de la Prof. Yanina Débora Maturo, Leg. N° 41.390.

Y CONSIDERANDO:

Que la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Prof. Yanina Débora Maturo, Legajo 41.390, en la asignatura Enseñanza y Currículum fue prorrogada hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que a los fines de garantizar la normal actividad académica, oportunamente se realizó una selección interna de antecedentes de adscriptos y, por Acta firmada el 18 de marzo del presente año, el jurado interviniente, de acuerdo a los criterios establecidos, dispuso el siguiente orden de mérito: 1). Laura Melisa Castro Carranza (23.50 puntos); 2) Beatriz de los Ángeles Bazán (20.50 puntos) y 3) Erika Viviana Krenn (20.50 puntos).

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello; **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina de la Lic. Laura Melisa Castro Carranza, Legajo N° 56.148, en el cargo de Profesora Asistente de Dedicación Simple (Cód. 115), en la asignatura Enseñanza y Currículum correspondiente a la carrera de Profesorado Universitario en Comunicación Social desde el 01 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Castro Carranza, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba,

con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 345



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba